

RESOLUCIÓN N° E1806

SANTIAGO, 02 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Constructora Excon S.A., en adelante Excon, y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), en adelante, IDIEM, el cual fue aprobado por medio de Resolución N° E00673-2023.
2. Que, con fecha 4 de abril de 2023, se ha suscrito Anexo de Contrato de prestación de servicios, modificando la cláusula 6 del contrato, "Vigencia".
2. Que, dicho anexo de contrato ha sido suscrito, por parte de Constructora Excon S.A., por don Juan Carlos Pesce, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 31 de marzo de 2017, Repertorio N° 10.492-2017, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022.
3. Que, el objeto de la modificación de contrato es la ejecución de los trabajos "Servicios de laboratorio de suelos con permanencia en obra - Faena Doña Ines de Collahuasi - TECHINT".
4. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha Anexo de Contrato suscrito por Constructora Excon S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que el precio pactado no ha sido modificado por medio del Anexo de Contrato que por este acto se aprueba.
3. Considérese que los servicios pactados no están sujetos al pago de IVA.
4. Los respectivos instrumentos en que constan el Anexo de Contrato pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP